

Santiago, 26 de Enero de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que para el año 2010, el Servicio Nacional del Consumidor deberá cancelarle a CTC Transmisiones Regionales S.A., el servicio de telefonía larga distancia, por el periodo del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : CTC TRANSMISIONES REGIONALES S.A.

R.U.T. : 96.551.670

Dirección : NUEVA DE LYON 72 PISO 11

Fono : 2345050

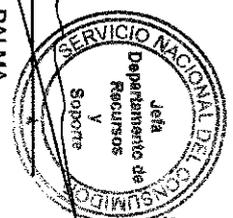
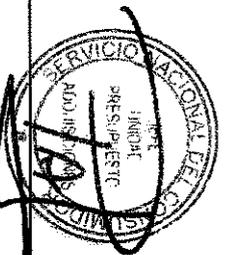
Fax :

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estándar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	870	SERVICIO LARGA DISTANCIA	28	1.00	1212205005000	UN	1.00	2,689,075.63	0.0	2,689,076.00

AI : TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ml



CLAUDIA ZOLETA PALMA

Jefa Depto. Recursos y Soporte

Subtotal : 2,689,076.00
I.V.A. : 510,924.00
TOTAL : 3,200,000.00

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Tratinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)